Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número: DECTO-2025-1316-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 20 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2024-01593034- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARIANA LEIDI

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01593034- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 3481 y los Decretos N° 0183/18, N° 0696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, DECTO-2023-951-E-NEU-GPN y DECTO-2025-220-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita el cambio de función y la reubicación laboral de la agente Mariana Leidi, Médica del Hospital Villa El Chocón, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 0172/24, como “Subjefe Zona Sanitaria - Hospitales”, a partir del día 02 de mayo de 2024 en la citada Región, en reemplazo de la agente Viviana Beatriz Soto;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 0172/24, emitida por la Región Sanitaria Confluencia;

Que la Región Sanitaria Confluencia cede al Hospital Villa El Chocón, por la reubicación laboral de la agente Leidi, la vacante producida por baja por renuncia mediante Resolución N° 626/2016, de la ex-agente Carmen Irene Poblete (Legajo N° 708830), para futuras coberturas;

Que resulta necesario transformar la vacante de baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2023-1430-E-NEU-MS a “Médico (M10), secuencia a confirmar”, dado que la agente Leidi cumplía con dicha función;

Que se solicita la baja al cargo de conducción de la agente Viviana Beatriz Soto y mediante Nota NO-2024-02667434-NEU-ZONAMET#MS, se solicita el reintegro de la agente Soto a su lugar de origen;

Que la misma contribuirá a lograr un ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades, a fin de organizar, coordinar y evaluar los procesos de trabajo en los distintos efectores;

Que a través de la Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), el cual fue posteriormente modificado por la Ley 3476, vigente desde el 01 de enero de 2025;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), establece en su actual Artículo 143° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamentó la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a partir del 01 de enero de 2025 se derogan las normas mencionadas precedentemente, entrando en vigencia el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Leidi es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la agente Leidi la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258 % del básico PF5, según establecido mediante Decreto N° 0696/18 rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN el cual se encontraba vigente;

Que la agente Leidi, ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en la Jefatura de la Región Sanitaria Confluencia, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad funcional por Conducción, correspondiente al 1,1258% del básico PF5, dado que cumplirá funciones de Subjefe de Región Sanitaria; a partir del 01 de enero de 2025, según lo establecido en el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnicadel Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 0172/24, emitida por la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 02 de mayo de 2024, a la agente Viviana Beatriz Soto (Legajo N° 867631 - CUIL N° 27-22221915-4 - Planta Permanente), en el puesto "Subjefe Zona Sanitaria - Hospitales (SZJ), secuencia 0004", de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Mariana Leidi (Legajo N° 44012 - CUIL N° 27-29255114-8), el puesto "Subjefe Zona Sanitaria - Hospitales (SZJ), secuencia 0004", en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE los cargos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10- S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L. - URP.17 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto de "Médico General (M1G), secuencia 0004", de la Planta Funcional de Región Sanitaria Confluencia, a la Planta Funcional de Hospital Bouquet Roldán, con "secuencia a confirmar".

Un (1) puesto de "Médico (M10), secuencia 0004", de la Planta Funcional del Hospital Villa El Chocón, a la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, con "secuencia a confirmar".

Artículo 6°: ASÍGNASE a partir de la fecha que en cada caso se indica, a las agentes que a continuación se detallan, en los puestos y efectores que se especifican:

A partir de la firma de la presente norma, a la agente Viviana Beatriz Soto (Legajo N° 867631 - CUIL N° 27-22221915-4 - Categoría PF2), el puesto "Médico General (M1G), secuencia a confirmar", en la Planta Funcional de Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

A partir del 01 de enero de 2025 a la agente Mariana Leidi (Legajo N° 44012 - CUIL N° 27-29255114-8 - Categoría PF1), el puesto "Médico (M10), secuencia a confirmar", en la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025, a la agente Mariana Leidi (Legajo N° 44012 - CUIL N° 27-29255114-8 - Categoría PF1), el puesto "Subjefe Zona Sanitaria - Hospitales (SZJ), secuencia 0004", en la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,1258% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 02 - PRG.031 -Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto "Médico (M10), secuencia a confirmar", en el citado establecimiento.

Artículo 8°: AUTORÍZASE el llamado a concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas con su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en Anexo **IF-2025-01266856-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 9°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 8° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 10°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución Ministerial, al ganador/a del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 11°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación del/la ganador/a.

Artículo 12º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 13°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 14°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 15°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2025.09.09 14:07:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.10.20 22:12:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.10.20 22:11:28 -03'00'